



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

4448 Corrientes,

17 AGO 2007

ORDENANZA N°

VISTO

La nota presentada por vecinos del Barrio Molina Punta, y;

CONSIDERANDO

Que, los mismos solicitan se le dé el nombre de la "Cantuta" a la calle (cortada), ubicada entre Río Chico, Las Caléndulas, Las Azucenas y calle Proyectada; expresando que el pedido se basa en que la misma es la flor Nacional de la hermana República del Perú, conociéndosela también como "La Flor Sagrada de los Incas".

Que, la Cantuta (*Cantuta buxifolia*), crece de manera silvestre y también cultivada, principalmente en las zonas andinas de Perú y Bolivia entre los 1,200 y 3,800 msnm; florece durante todo el año, es propia de climas templados, pudiendo crecer directamente bajo el sol en lugares abiertos; preferentemente en suelos sueltos, arcillosos, con materia orgánica y bien drenados. Se reproduce por semillas y estacas, y por hibridación se obtienen flores con una mayor variedad de colores.

Que, desde épocas prehispánicas los pobladores andinos han admirado y rendido culto a las montañas sagradas o "apus" que protege sus territorios, e incluso hasta el día de hoy algunos pueblos mantienen la costumbre de venerarlos. Es así que en los primeros días del mes de Febrero, se realiza en las comunidades cusqueñas de Sacaca y Chahuaytiri, la Fiesta Sacra, en la cual los hombres realizan una larga caminata que bordea los cerros considerados sagrados y donde al pie de cada montaña dejan un montículo de piedras adornando con ellas flores de Cantuta, representando así, su aprecio y devoción.

Que, la Cantuta es la Flor Nacional del Perú y se sabe que los Incas quedaron maravillados por su gran belleza, promoviendo el cultivo de esta planta en todos sus dominios y consagrándola al dios Sol; de allí que también se la conoce como "La Flor Sagrada de los Incas".

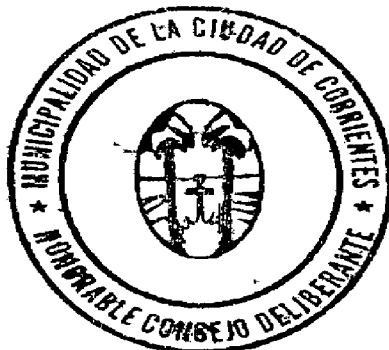
Que, en uso de sus facultades, el Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: IMPONER el nombre de la "Cantuta" – flor Nacional de la hermana República del Perú, conociéndosela también como "La Flor Sagrada de los Incas" – a la calle ubicada entre las calles Río Chico, Las Caléndulas, Las Azucenas y calle Proyectada, en el Barrio Molina Punta de esta Ciudad.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

..2//

Corrientes,

17 AGO 2007

ORDENANZA N° 4448

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
JAF/afe

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



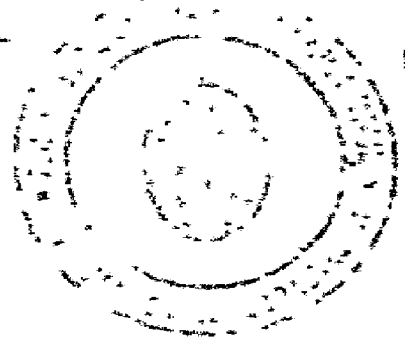
VISTO: LA ORDENANZA N°: 4448 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-08-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2198 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-08-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE COMRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
Entradas	12 2 AGO. 2007
Salidas	